



La Asociación de Parrilleros Coahuilenses tendrá una serie de normas que los asociados deben aceptar y cumplir.

1.- ASOCIADOS ACTIVOS

1.1.- Cualquier persona que sea apasionada de la parrilla, coahuilense y mayor de 18 años, puede ser asociado activo de la APC.

1.2.- Para pertenecer a la APC se debe enviar una carta a la mesa directiva donde se platica un poco de su historia como parrillero y su inquietud de pertenecer a esta familia apasionada del fuego.

1.3.- Miembros Honorarios: Son aquellas personas a quien por su apoyo, aporte, y promoción de los principios de la familia parrillera se les otorga el título, aun sin cumplir con los requisitos de afiliación. No tendrán voto en las asambleas, ni ocupar un cargo dentro de la APC, salvo alguna excepción que sea promovida por algún miembro de la mesa directiva y tendrá que ser sometido a votación.

2.- REQUISITOS DE AFILIACION Y PAGO DE CUOTAS

2.1.- Ser apasionado de la parrilla, el fuego, el asado, el ahumado; ser amante de la cocina realizada con brasas, carbón y afines.

2.2.- Llenar una hoja de solicitud con datos principales otorgada por la APC.

2.3.- Presentar junto con la solicitud de afiliación los siguientes documentos:

- Copia del INE
- Fotografía tamaño credencial a color.
- Comprobante de domicilio.
- Comprobante de pago de afiliación.
-

3.- ASOCIADOS ACTIVOS

3.1.- Participar activamente en las juntas y asambleas generales.

- 3.2.- Portar orgullosamente y con respeto el logo de la APC en eventos, concursos, exposiciones.
- 3.4 Pueden elegir y ser electos en los cargos de la mesa directiva.
- 3.4 Pueden promocionar su marca o producto en las redes sociales de la APC.
- 3.5 Respetar y hacer respetar las normas socialmente establecidas, y fomentar en todo momento una convivencia sana y fraternal.
- 3.5 Participar en actividades altruistas para apoyar a ayudar a la sociedad y personas más vulnerables.

4.- DERECHO DE INFORMACIÓN

- 4.1 Cada semana se emitirá un comunicado informando de los eventos a realizarse para que todos los miembros participen.
- 4.2 Antes de cada reunión o asamblea se compartirá la minuta a tratar y al finalizar se compartirá los acuerdos o planes que se concretaron.

5 DEBERES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS

- 5.1 Asistir de forma presencial o virtual a las juntas convocadas.
- 5.2 Desempeñar con gran entrega y compromiso el cargo, tarea o comisión que les sea asignada
- 5.3 Participar en actividades que fomenten los valores de la familia, la amistad y fraternidad.
- 5.4 Practicar y fomentar el espíritu de cooperación y fraternidad con los demás asociados.
- 5.5 Comunicar por escrito a la mesa directiva la intención de dejar de ser parte de la Asociación, ya sea temporal o definitivamente.

6 CAUSAS POR LAS QUE SE PUEDE DAR DE BAJA A UN AFILIADO

- 6.1 Renuncia voluntaria por escrito dirigida a la mesa directiva.
- 6.1 En caso de renuncia o expulsión bajo ninguna circunstancia se reembolsará la anualidad.
- 6.2 Fallecimiento.
- 6.3 Incapacidad judicialmente declarada.
- 6.4 Dejar de pagar por tres meses la cuota mensual de la Asociación.
- 6.5 Expulsión por decisión de la mesa directiva por alguna circunstancia que ponga en riesgo la integridad de la asociación o de alguno de sus afiliados.

7 CAUSAS POR LAS QUE SE PUEDE REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A ALGUNO DE LOS AFILIADOS

- 7.1 Incumplimiento de alguno de los deberes como asociado.

- 7.2 Utilizar la imagen de la asociación para un fin personal, económico sin pedir autorización a la mesa directiva.
- 7.3 Cuando su conducta afecte o perjudique la imagen de la APC.
- 7.4 Cuando se levanten falsos contra la asociación a algún afiliado.
- 7.5 Si se utiliza un cargo dentro de la Asociación para causar daño a otro asociado activo.
- 7.6 Habrá un comité disciplinario previamente elegido para investigar y sancionar estas situaciones.
- 7.7 Realizada dicha investigación la mesa directiva aceptará o rechazará el proceso disciplinario.
- 7.8 Si el problema es de índole personal entre asociados activos la mesa directiva citará a los involucrados con el fin de lograr una posible reconciliación y evitar el procedimiento disciplinario.
- 7.9 Incumplimiento reiterado de los derechos y obligaciones como afiliados activos.

La decisión, de amonestar, suspender o expulsar a un miembro activo, la mesa directiva deberá tomarla mediante un acuerdo en una reunión ordinaria o extraordinaria, por votación o simple mayoría, tomando en cuenta la magnitud del daño o perjuicio, así como la intencionalidad o no del afiliado. La expulsión es definitiva si el daño es irreparable.

RELACION CON LOS NO ASOCIADOS

La APC mediante un contrato escrito establecerá relaciones comerciales con personas físicas, morales, jurídicas o gubernamentales; que se consideren proveedoras de insumos, materia prima, equipo, capacitadores, comercializadora de eventos u otras asociaciones a nivel nacional o internacional que sean afines a los valores que promueve la APC con la finalidad de dar beneficios a sus asociados.

El presente reglamento entra en vigor a partir de su aprobación por la mesa directiva y los afiliados activos.

